

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0043/21

VISTO:

La suspensión de las prestaciones alimentarias de Desayuno/Merienda que se daban en instalaciones escolares debido a la interrupción de clases presenciales en el marco de la pandemia de COVID – 19, y la necesidad de asegurar la correcta nutrición de niños/as y adolescentes que concurren a las escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a través de la Dirección del Sistema Alimentario Escolar, coordinar la implementación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) con la Dirección de Políticas Socio Educativas de la Dirección General de Cultura y Educación y con los Municipios de la provincia de Buenos Aires en forma directa o a través de los Consejos Escolares de los mismos.

Que el SAE está destinado a niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y escolarizados en escuelas públicas de la provincia, con el objetivo de garantizar una cobertura nutricional óptima para mejorar su aptitud en el aprendizaje.

Que el nivel de pobreza de nuestro país -que actualmente alcanza a casi seis niños/as y adolescentes de cada diez- exige que el Estado esté presente de una manera eficiente para asegurar igualdad de oportunidades a nuestros estudiantes.

Que el SAE debe arbitrar la estrategia general y las acciones necesarias para llevar adelante procesos normativos, acciones de monitoreo, evaluación y auditoría de los servicios alimentarios que se implementan en las escuelas.

Que debido a la suspensión de las clases presenciales en el 2020 se dictó la Resolución Firma Conjunta N° 573/20, suscripta por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, a efectos de garantizar una prestación alimentaria adecuada del SAE a todos los niños/as y adolescentes, a través de la entrega de un bolsón de emergencia de productos alimenticios.

Que la entrega de los bolsones colabora en la alimentación de las familias pero de ninguna manera es total garantía de que los niños/as y adolescentes concurren a las escuelas debidamente alimentados.

Que la vuelta a clases presenciales bajo la nueva normalidad ponen en evidencia varios inconvenientes, entre ellos la subalimentación que se manifiesta en algunos/as estudiantes pero, por otro lado, significa la oportunidad de subsanar esta problemática través de la asignación de una colación individual con alto contenido nutricional.

Que según el SAE la conformación del desayuno/merienda debería contar con la presencia diaria de una porción de leche o yogur para asegurar el aporte de calcio, la incorporación de frutas y una reducción del contenido de azúcares agregados, grasas saturadas y sodio.

Que de igual manera podría funcionar el servicio de comedor, asegurando así la ingesta saludable y equilibrada de alimentos por parte de niños, niñas y adolescentes, fundamentales para un adecuado desarrollo cognitivo.

Que tanto la colación de desayuno/merienda, como así también los almuerzos pueden suministrarse sin comprometer los protocolos sanitarios, respetando el Sistema de Fases, definido por la autoridad competente.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Dirección del Sistema Alimentario Escolar de la Provincia
===== de Buenos Aires refuerce las prestaciones alimentarias del Programa
SAE mediante la asignación en las escuelas de Desayuno/Merienda y almuerzo a los
niños/as y adolescentes escolarizados de nuestro Distrito, como complemento a la entrega
de módulos de alimentos.-

ARTÍCULO 2º) Requerir que las prestaciones del SAE a realizarse dentro del ámbito
===== escolar tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Las colaciones de Desayuno/Merienda y almuerzos deben responder a las necesidades nutricionales de niños/as y adolescentes.
- Asegurar el cumplimiento de protocolos a fin de que la seguridad sanitaria dentro del ámbito escolar no sea afectada.
- Asignar desde el SAE los recursos económicos necesarios para la provisión de Desayuno/Merienda y almuerzos, manteniendo la entrega de módulos de alimentos que se realiza actualmente.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de abril de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0018/21